

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15026 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 265/10, referente a la concursada Ohanense de Promociones y Construcciones, S.L. con CIF B-04515516 y domicilio en la calle Eternidad, número 15 de Ohanes (Almería), se ha dictado con fecha 12 de septiembre de 2013, sentencia calificando el presente concurso como culpable.

2. La parte dispositiva de la sentencia tiene el siguiente tenor literal:

- Que estimando sustancialmente la petición de calificación del presente concurso de acreedores, siendo la concursada Ohanense de Promociones y Construcciones, S.L. efectuada por la administración concursal del concurso 265/10.

- Califico como culpable el concurso de Ohanense de Promociones y Construcciones, S.L.

- Es persona afectada por dicha declaración únicamente don Modesto Francisco López Ortega.

- Condeno al anterior a la inhabilitación para administrar bienes ajenos y para representar o administrar a cualquier persona por un plazo de cinco años, así como para, durante el mismo período, representar o administrar a cualquier persona, ejercer el comercio o tener cargo ni intervención directa administrativa o económica en compañías mercantiles o industriales.

- Con imposición de costas a los demandados afectos a la declaración de culpabilidad.

Almería, 17 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140017333-1